

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**Título:** Servicio de instalación, renovación digital, mantenimiento y otras actuaciones de los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo-gas, del Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

**Expediente:** CONTR 2022 674070.

**Órgano Proponente:** Dirección de Área de Dependencia y Autonomía.

**CPV(referencia de nomenclatura):**

- 51300000-5 Servicios de instalación de equipos de comunicaciones.
- 50330000-7 Servicio de mantenimiento de equipos de telecomunicación.
- 50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios.
- 50413100-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos detectores de gas.

**Lugar de ejecución:** Comunidad Autónoma Andalucía.

**Índice:**

**I. Necesidades a satisfacer, idoneidad y contenido.**

**II. Objeto y tipo del contrato.**

1. Breve descripción del servicio.
2. Justificación de la no división del contrato en lotes.

**III. Aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Next Generation-EU.**

1. Financiación con fondos europeos.

**IV. Presupuesto base de licitación y valor estimado.**

1. Presupuesto base de licitación.
2. Valor estimado.

**V. Plazo de ejecución.**

**VI. Procedimiento de licitación.**

**VII. Requisitos de aptitud.**

**VIII. Requisitos de solvencia.**

1. Clasificación.
2. Solvencia económica y financiera.
3. Solvencia técnica o profesional.

**IX. Criterios de adjudicación.**

1. Criterios evaluables mediante juicio de valor.
2. Criterios evaluables mediante fórmulas.

**X. Condiciones especiales de ejecución.**

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 1 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1L7XxU9A4ER08hIhdh6PzfFbv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### **I. Necesidades a satisfacer, idoneidad y contenido.**

El Servicio Andaluz de Teleasistencia (en adelante SAT), es un servicio prestado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia o ASSDA), entidad instrumental de la Consejería de Salud y Consumo, y de la Consejería de Integración Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

Este servicio ofrece un sistema de atención personalizada y de respuesta inmediata ante las situaciones de emergencia, inseguridad, soledad y aislamiento, basado en las nuevas tecnologías de la comunicación, que permite a las personas usuarias mantener el contacto, durante veinticuatro horas todos los días del año, con uno de los centros de atención de llamadas gestionados por personal cualificado.

Los destinatarios son personas en situación de dependencia, mayores y con discapacidad, encontrándose regulados los requisitos de acceso al SAT en la Orden de 10 de enero de 2002 (BOJA nº 22 de 21 de febrero de 2002) de la extinta Consejería de Asuntos Sociales.

Actualmente, el SAT es una de las mayores entidades de estas características en volumen de personas titulares de nuestro país, contando con 244.343 a 31 diciembre de 2021. Es uno de los mayores centros de estas características y uno de los mayores de la Unión Europea, estando a la vanguardia en calidad de servicio y aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación de los servicios de atención especializada que la Junta de Andalucía presta a la ciudadanía. El servicio ha obtenido diversos certificados de calidad Aenor en materia de servicio, empresa certificada (UNE-EN-ISO.9001) gestión ambiental (UNE-EN-ISO-14001) servicio para la promoción de la autonomía personal y gestión del servicio de teleasistencia (UNE 158401) así como Certified Iqnet Management System.

La distribución del número de personas usuarias por provincias a 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

NÚMERO USUARIOS 31/12/2021		
PROVINCIAS	TOTAL	%
<b>ALMERIA</b>	<b>13.267</b>	<b>5,43%</b>
Capital	4.940	2,02%
Provincia	8.327	3,41%
<b>CÁDIZ</b>	<b>32.045</b>	<b>13,11%</b>
Capital	4.875	2,00%
Provincia	27.170	11,12%
<b>CÓRDOBA</b>	<b>28.485</b>	<b>11,66%</b>
Capital	11.058	4,53%
Provincia	17.427	7,13%
<b>GRANADA</b>	<b>31.149</b>	<b>12,75%</b>
Capital	9.351	3,83%
Provincia	21.798	8,92%
<b>HUELVA</b>	<b>13.862</b>	<b>5,67%</b>
Capital	4.456	1,82%
Provincia	9.406	3,85%
<b>JAÉN</b>	<b>24.030</b>	<b>9,83%</b>
Capital	3.530	1,44%
Provincia	20.500	8,39%
<b>MÁLAGA</b>	<b>39.986</b>	<b>16,36%</b>
Capital	17.834	7,30%
Provincia	22.152	9,07%
<b>SEVILLA</b>	<b>61.519</b>	<b>25,18%</b>
Capital	25.445	10,41%
Provincia	36.074	14,76%
<b>Total usuarios</b>	<b>244.343</b>	<b>100,00 %</b>

Las actuaciones sobre los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores realizadas durante el año 2021 han sido:

ACTUACIONES	Dispositivos domiciliarios	Dispositivos móviles	Detectores de humo	Detectores de gas
Instalaciones	31.792	1.621	8.343	4.473
Mantenimientos urgentes	3.451	0	0	0
Mantenimientos correctivos	25.077	390	234	131
Mantenimientos de baja prioridad	31.756	111	232	28
Mantenimiento por revisión	0	0	6.305	2.853
Cambios de domicilio	280	0	18	5
Retiradas	25.225	629	959	338
Reparaciones	6.208	0	0	0

El 16 de marzo de 2020 se suscribió por la Agencia un contrato de servicio, en el que se contempló el servicio técnico de instalaciones, mantenimientos y otras actuaciones sobre los dispositivos domiciliarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia, vigente en la actualidad y que finalizará, contemplando su primera prórroga, el 15 de marzo de 2023.

Por otro lado, el 26 de agosto de 2021 se suscribió por la Agencia un contrato de servicios, en el que se contempló el servicio técnico de instalaciones, mantenimientos y otras actuaciones sobre detectores humo, gas y dispositivos móviles del Servicio Andaluz de Teleasistencia, vigente en la actualidad y que finalizará por agotamiento del presupuesto máximo, o sin contemplar sus prórrogas, el 25 de febrero de 2023.

Con motivo de la pandemia provocada por el Covid-19, el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 acordó un grupo de medidas de gran alcance, que aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación ('Next Generation EU'). Este Instrumento Europeo de Recuperación conlleva fondos en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-2026.

Dichos fondos están destinados prioritariamente a desarrollar las infraestructuras sociales y económicas y a fortalecer el capital humano en un futuro que será verde y digital.

Atendiendo a lo anterior, el SAT de la Agencia ha dispuesto destinar estos "Fondos Next Generation EU" a la renovación digital de su parque tecnológico, cumpliendo así con uno de los objetivos marcados por Europa que es el avance hacia la era digital.

Con la renovación digital del parque tecnológico el SAT dotará a las personas usuarias de dispositivos de vanguardia que prestarán un mejor servicio.

Así, debido al vencimiento de los citados contratos, al número de personas usuarias, sumadas a las nuevas altas y a la renovación digital del parque de dispositivos domiciliarios del servicio, resulta necesario tramitar un nuevo procedimiento de contratación con el objeto de instalación, renovación digital, mantenimiento y otras actuaciones de los dispositivos domiciliarios, móviles y los detectores de humo-gas del Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por lo expuesto, la presente contratación es esencial para la consecución de los objetivos perseguidos por esta Agencia, de promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, familias y grupos en que se integran para favorecer su bienestar y la prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

## II. Objeto y tipo del contrato.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se propone la contratación del servicio de instalación, renovación digital, mantenimiento y otras actuaciones de los dispositivos domiciliarios, móviles y los detectores de humo-gas del Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Estas actuaciones tienen como finalidad:

A.- Una mayor accesibilidad al servicio de teleasistencia a través de un servicio técnico que garantice el correcto funcionamiento de los dispositivos domiciliarios GSM IP y PSTN. En lo que se refiere a estos dispositivos domiciliarios, en la actualidad la Agencia posee los siguientes:

- Empresa Tunstall Ibérica SAU:
  - ✓ Terminal o Consola: modelos Smart Hub, Connect, VI y VI+.
  - ✓ Unidad de Control Remoto (UCR): modelos Amie+ y Myamie.
- Empresa Grupo Neat, S.L:
  - ✓ Terminal o consola: modelo Novo GSM (con conexión PSTN).
  - ✓ Unidad de control remoto (UCR): modelo Smile.

B.- Un servicio de teleasistencia móvil que extrapole las prestaciones que le ofrece la teleasistencia domiciliaria a su entorno móvil, tanto dentro como fuera de su domicilio, contemplando para ello la instalación, el mantenimiento y otras actuaciones para correcto funcionamiento del mismo. En lo que se refiere a los dispositivos de teleasistencia móvil, en la actualidad la Agencia posee los siguientes:

- Empresa Proazimut, S.L:
  - ✓ Terminal modelo Mimov.
- SOLUTIA Innovaworld Technologies S.L:
  - ✓ Terminal modelo OYSTA LITE.

C.- Un servicio para los detectores de gas y humo que prevengan y alerten ante potenciales situaciones de emergencia y/o riesgo derivadas de fugas de gas o de incendios, contemplando para ello la instalación, el mantenimiento y otras actuaciones sobre los indicados detectores. En lo que se refiere a los detectores de humo y gas, en la actualidad la Agencia posee los siguientes:

- Empresa Tunstall Ibérica, S.A:
  - ✓ Detector de Gas Butano/Propano/Natural: modelo GLG-965RT-220.
  - ✓ Sensor Universal Módulo Rom: modelos 67005/35 y 61005/30-D3.
  - ✓ Detector de Humo: modelos 68005/96 y 68005/70.

El presente contrato se encuadra como un contrato de servicios del artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

### 1. Breve descripción del servicio.

Sin perjuicio de la concreción de las actuaciones a realizar por parte de la adjudicataria en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se realiza una breve descripción del servicio a prestar:

La empresa adjudicataria será la encargada de efectuar las actuaciones objeto de este contrato, necesarias para la instalación y el correcto funcionamiento del parque de dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo - gas del Servicio Andaluz de Teleasistencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá realizar, para los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo-gas: instalación; mantenimiento (correctivo, de baja prioridad y de revisión); cambio de domicilio del dispositivo o detector;

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 4 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1L7XxU9A4ER08hIhdh6PzfFbv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

retirada por baja; comprobación, limpieza y reparaciones en taller; almacenaje e inventariado; y soporte técnico.

Además de ello, para los dispositivos domiciliarios, la entidad adjudicataria efectuará cuantas renovaciones tecnológicas sean comunicados por la Agencia, consistentes en aquellas actuaciones dirigidas al cambio de tecnología del parque de dispositivos domiciliarios de analógico a digital. Para ello el personal técnico instalará en el domicilio de la persona usuaria un dispositivo domiciliario GSM - IP y retirará el dispositivo domiciliario PSTN.

A título enunciativo, en el siguiente cuadro se detallan las estimaciones de las actuaciones a realizar durante la vigencia del contrato:

TIPOLOGÍA ACTUACIONES	EJERCICIO CONTABLE	UNIDADES ACTUACIONES D. DOMICILIARIO	UNIDADES ACTUACIONES DISP. MÓVIL	UNIDADES ACTUACIONES DET. GAS	UNIDADES ACTUACIONES DET.HUMO	
INSTALACIONES	2023	45.562	3.135	13.032	22.091	
	2024	52.491	2.696	6.176	12.397	
	2025	52.485	2.645	5.292	11.228	
	2026	15.525	677	1.354	2.886	
	TOTAL	166.063	9.153	25.854	48.602	
RENOVACIÓN DIGITAL	2023	16.388	---	---	---	
	2024	43.232	---	---	---	
	2025	45.000	---	---	---	
	2026	18.750	---	---	---	
	TOTAL	123.370	---	---	---	
MANTENIMIENTOS	MANT. URGENTES	2023	1.877	513	---	---
		2024	2.733	773	---	---
		2025	2.833	822	---	---
		2026	845	214	---	---
		TOTAL	8.288	2.322	---	---
	MANT. CORRECTIVOS	2023	10.597	---	890	1.671
		2024	14.574	---	1.546	2.865
		2025	15.114	---	1.646	3.114
		2026	4.510	---	427	818
		TOTAL	44.795	---	4.509	8.468
	MANT. BAJA PRIORIDAD/REVISIÓN	2023	24.172	207	13.753	27.668
		2024	35.646	309	29.030	53.508
		2025	36.860	329	31.833	59.584
		2026	12.574	85	8.347	15.834
		TOTAL	109.252	930	82.963	156.594
	MANT. TELEFÓNICOS	2023	1.069	90	90	90
		2024	1.550	122	123	125
		2025	1.608	132	132	136
		2026	480	33	33	36
		TOTAL	4.707	377	378	387
CAMBIOS	2023	398	18	57	59	
	2024	586	24	96	100	
	2025	607	24	108	108	
	2026	182	6	27	30	
	TOTAL	1.773	72	288	297	
RETIRADAS	2023	21.524	1.037	1.782	3.344	
	2024	31.323	1.647	3.092	5.730	
	2025	32.485	1.645	3.292	6.228	
	2026	9.694	427	854	1.636	
	TOTAL	95.026	4.756	9.020	16.938	
REPARACIONES	2023	11.637	---	---	---	
	2024	16.934	916	1.375	1.834	
	2025	17.563	1.250	1.729	2.457	
	2026	5.240	355	478	709	
	TOTAL	51.374	2.521	3.582	5.000	
<b>TOTAL</b>		<b>604.648</b>	<b>20.131</b>	<b>126.594</b>	<b>236.286</b>	

Para el control de suministros y actuaciones, ASSDA dispone de un sistema informático propio denominado “Módulo de Gestión de Actuaciones e Inventariado” (MGAI), de carácter tecnológicamente flexible y escalable. Esta herramienta integra un servicio web para el intercambio de información con las entidades implicadas en los procesos, una aplicación de escritorio para la toma de datos en los domicilios y un portal web de acceso exclusivo a personal adscrito a la ASSDA. La adjudicataria desarrollará una herramienta web que permita la comunicación bidireccional en tiempo real con la ASSDA para la gestión de los procesos objeto de este contrato. Este aplicativo deberá funcionar en paralelo con MGAI hasta que dicha aplicación asuma la totalidad de los procesos descritos.

La ASSDA llevará un control sobre la calidad del servicio ofrecido que garantice que las comunicaciones e interacciones de la adjudicataria con las personas usuarias del servicio serán acordes a los protocolos establecidos.

Asimismo, la ASSDA en aras del cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria, establecerá un régimen de garantías sobre el servicio y las actuaciones, además de penalizaciones para aquellos casos en los que no se alcancen los compromisos adquiridos por la mercantil.

Todos los recursos humanos, materiales o cualquier servicio necesario para la ejecución de la presente contratación, se entenderán incluidos en el precio de adjudicación, sin que sea imputable a la ASSDA gasto por concepto alguno.

En este sentido, siempre que proceda una actuación, previa a una intervención en la que se instale dispositivos domiciliarios GSM-IP y móviles, tales como la inserción de tarjetas, programación específica, o cualquier actuación menor será tratada en comisión de seguimiento y se realizarán sin ningún coste para la ASSDA por parte de la adjudicataria.

La empresa adjudicataria tendrá que asumir el coste de los elementos accesorios externos (como el sistema de sujeción de la unidad de control remoto, compuesto por un cordón antiestrangulamiento y pulsera elástica o pinza, además de accesorio que facilita la pulsación de la unidad de control remoto, cableado, correas, sujeciones, transformador, base de carga, etc..) y componentes internos, tanto en una instalación / sustitución en la vivienda de la persona beneficiaria como en la reparación.

Para las reposiciones habrá de utilizarse accesorios originales u otros compatibles, teniendo una garantía de al menos seis meses desde la fecha de su reposición, la cual se entenderá de forma separada a aquellas que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas sobre las actuaciones. A tener en cuenta los dispositivos / detectores que en la actualidad ASSDA posee, indicados en el punto 1 de la presente memoria.

No obstante, si durante la vigencia del contrato y como consecuencia de la adjudicación del procedimiento de licitación para el suministro de dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de teleasistencia que tiene previsto publicar la ASSDA adquiere nuevos modelos de terminales y/o unidad de control remoto (UCR) con diferentes elementos accesorios, la entidad adjudicataria se compromete a reponer dichos elementos en las mismas condiciones que los actuales accesorios. En lo referido al régimen de pagos, la empresa adjudicataria emitirá mensualmente facturas, correspondientes a las actuaciones efectuadas en el mes anterior, sobre los servicios y desglosadas en: instalaciones, mantenimientos urgentes - correctivos - baja prioridad - telefónicos, renovación digital, cambios de domicilios, reparaciones y retiradas por bajas del Servicio. Todas las facturas que impliquen financiación de fondos NextGeneration-EU vendrán identificadas como tal (instalaciones-renovación digital). Todas las facturas de servicios contemplarán una certificación de trabajos ejecutados en el

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 6 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1L7XxU9A4ER08hIhdh6PzfFbv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

mes indicado, que deberán ser halladas, conforme y aceptadas por el Responsable del contrato, en la que se hará mención expresa, entre otros, el personal técnico que ha intervenido, fecha de aviso y fecha de instalación o resolución de cualquier otra actuación, tiempo transcurrido desde el aviso hasta su ejecución, tipología de la actuación, tipología dispositivos /detectores y datos relativos de la persona usuaria del SAT. En la certificación se han de especificar aquellas actuaciones ejecutadas y no susceptibles de abono conforme a lo establecido en las garantías y las penalizaciones establecidas en la presente contratación.

## 2. Justificación de la no división del contrato en lotes.

El presente contrato no se divide en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto a través de diferentes lotes, dificultaría e incluso imposibilitaría la correcta ejecución del mismo.

Así desde un punto de vista técnico y logístico, se ha de considerar:

- Mayor complejidad en el almacenamiento y la distribución de los dispositivos y/o detectores entre las distintas contratistas y entre el personal técnico responsable de las distintas actuaciones. Además, la gestión independiente de distintos almacenes distribuidos geográficamente requeriría disponer un mayor estocaje de dispositivos.
- Riesgo en el correcto cumplimiento de los contratos, al implicar, en la gestión y ejecución de las instalaciones y mantenimiento de dispositivos domiciliarios, móviles y detectores, una coordinación extraordinaria sobre una pluralidad de contratistas diferentes. Esta dificultad se pondría de manifiesto cuando sea necesario coordinar distintas actuaciones en un domicilio para que coincidan las dos adjudicatarias en la visita o que se cumpla un orden de prelación en función del tipo de actuación.

Además, al ser actuaciones que están relacionadas, el incumplimiento de contrato de una de las adjudicatarias puede afectar a la realización de actuaciones del resto de las adjudicatarias y puede dificultar la ejecución de las diferentes garantías al estar repartida la responsabilidad entre diversas adjudicatarias.

El hecho de que una misma empresa contratista en una única visita pueda realizar diferentes intervenciones redundaría en una correcta y eficiente prestación del servicio y en una disminución de los costes.

Por otra parte, la división en lotes conllevaría una difícil ejecución que requeriría adaptaciones de actual entorno tecnológico de los centros de atención ya que en la actualidad no se disponen de herramientas informáticas que faciliten el seguimiento y control de actuaciones realizadas por distintas entidades.

## **III. Aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.

Con fecha 29 de octubre de 2021 se suscribe Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 7 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1L7XxU9A4ER08hIhdh6PzfFbv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Este contrato de servicio se lleva a cabo dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, se integra en el Componente C22, con título “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”, en la Medida I1, denominada “Plan de apoyos a cuidados de larga duración: Desinstitucionalización, equipamientos y tecnología”, en el Subproyecto n.º 2, denominado “Transformación de la red de recursos al nuevo modelo de cuidados de larga duración”, dentro del Subproyecto Anidado de la “Digitalización del parque de dispositivos del Servicio Andaluz de Teleasistencia” ( C22.I1.S02.S02). Por ello:

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene un encaje en el componente C.22 (Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Medida: I.1 Plan de apoyos a cuidados de larga duración: Desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.

Hitos y objetivos: Digitalización del parque de dispositivos del Servicio Andaluz de Teleasistencia (SAT).

Plazo para su cumplimiento: El establecido en la programación aprobada en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En cumplimiento de las obligaciones previstas para la aplicación de los Fondos Next Generation, en el Anexo I de la presente Memoria se recogen de forma detalladas las medidas recogidas en la presente licitación conforme al PRTR.

#### 1. Financiación con fondos europeos.

Financiación por fondos europeos: Sí.

Tipo de fondo: MRR- Next Generation EU.

Porcentaje de financiación: 24,11 %

#### **IV. Presupuesto base de licitación y valor estimado.**

##### 1. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): 37.506.543,46 €

Importe del IVA: 7.876.374,13 €

Importe total (IVA incluido): 45.382.917,59 €

El presupuesto de licitación se ha calculado en base a los siguientes precios unitarios máximos por escala y conforme a la previsión del número de instalaciones, renovación digital, mantenimientos y otras actuaciones que a continuación se indican:



ESCALA DE PRECIOS DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS			
TIPOLOGÍA	TRAMO ESCALAS	PRECIO IVA INC.	PRECIO IVA EXCL.
INSTALACIONES	De 0 a 34.270	64,55 €	53,35 €
	De 34.271 a 74.019	58,09 €	48,01 €
	Más de 74.019	53,44 €	44,17 €
RENOVACIÓN DIGITAL	De 0 a 22.316	49,06 €	40,55 €
	De 22.317 a 61.305	44,16 €	36,50 €
RETIRADAS	Más de 61.305	40,62 €	33,57 €
	De 0 a 17.100	31,66 €	26,17 €
MANTENIMIENTOS URGENTES	De 17.101 a 42.749	30,39 €	25,12 €
	Más de 42.749	29,48 €	24,36 €
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	De 0 a 1.499	36,88 €	30,48 €
	De 1.500 a 3.751	35,40 €	29,26 €
MANTENIMIENTOS BAJA PRIORIDAD	Más de 3.751	34,33 €	28,37 €
	De 0 a 8.000	42,97 €	35,51 €
MANTENIMIENTOS TELEFÓNICOS	De 8.001 a 20.000	41,25 €	34,09 €
	Más de 20.000	40,01 €	33,07 €
CAMBIOS	De 0 a 16.749	42,97 €	35,51 €
	De 16.750 a 49.266	41,25 €	34,09 €
REPARACIONES	Más de 49.266	40,01 €	33,07 €
	De 0 a 840	21,78 €	18,00 €
REPARACIONES	De 841 a 2.100	20,91 €	17,28 €
	Más de 2.100	20,28 €	16,76 €
REPARACIONES	De 0 a 320	56,58 €	46,76 €
	De 321 a 800	54,32 €	44,89 €
REPARACIONES	Más de 800	52,69 €	43,55 €
	De 0 a 7.864	74,14 €	61,27 €
REPARACIONES	De 7.865 a 24.036	71,17 €	58,82 €
	Más de 24.036	69,04 €	57,06 €

ESCALA DE PRECIOS DETECTOR DE HUMO			
TIPOLOGÍA	TRAMOS ESCALA	PRECIOS IVA INCL.	PRECIOS IVA EXCL.
INSTALACIONES	De 0 a 8.111	39,07 €	32,29 €
	De 8.112 a 19.808	35,16 €	29,06 €
	Más de 19.808	32,35 €	26,74 €
RETIRADAS	De 0 a 3.000	33,26 €	27,49 €
	De 3.001 a 7.500	31,93 €	26,39 €
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	Más de 7.500	30,97 €	25,60 €
	De 0 a 1.714	38,93 €	32,17 €
MANTENIMIENTOS BAJA PRIORIDAD/REVISIÓN	De 1.715 a 3.799	37,37 €	30,88 €
	Más de 3.799	36,25 €	29,96 €
MANTENIMIENTOS TELEFÓNICOS	De 0 a 30.248	51,11 €	42,24 €
	De 30.249 a 68.982	49,07 €	40,55 €
CAMBIOS	Más de 68.982	47,59 €	39,33 €
	De 0 a 70	21,78 €	18,00 €
CAMBIOS	De 71 a 174	20,19 €	16,69 €
	Más de 174	20,28 €	16,76 €
CAMBIOS	De 0 a 59	53,08 €	43,87 €
	De 60 a 144	50,96 €	42,12 €
REPARACIONES	Más de 144	49,43 €	40,85 €
	De 0 a 937	74,14 €	61,27 €
REPARACIONES	De 938 a 2.374	71,17 €	58,82 €
	Más de 2.374	69,04 €	57,06 €

ESCALA DE PRECIOS DETECTOR GAS			
TIPOLOGÍA	TRAMOS DE ESCALAS	PRECIO IVA INCLUIDO	PRECIO IVA EXCLUIDO
INSTALACIONES	De 0 a 4.640	52,21 €	43,15 €
	De 4.641 a 11.600	46,99 €	38,83 €
	Más de 11.600	43,23 €	35,73 €
RETIRADAS	De 0 a 1.620	33,26 €	27,49 €
	De 1.621 a 4.051	31,93 €	26,39 €
	Más de 4.051	30,97 €	25,60 €
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	De 0 a 799	38,93 €	32,17 €
	De 800 a 1.999	37,37 €	30,88 €
	Más de 1.999	36,25 €	29,96 €
MANTENIMIENTOS BAJA PRIORIDAD/REVISIÓN	De 0 a 14.116	51,11 €	42,24 €
	De 14.117 a 35.766	49,07 €	40,55 €
	Más de 35.766	47,59 €	39,33 €
MANTENIMIENTOS TELEFÓNICOS	De 0 a 68	21,78 €	18,00 €
	De 69 a 167	20,91 €	17,28 €
	Más de 167	20,28 €	16,76 €
CAMBIOS	De 0 a 52	60,34 €	49,87 €
	De 53 a 128	57,93 €	47,88 €
	Más de 128	56,19 €	46,44 €
REPARACIONES	De 0 a 640	74,14 €	61,27 €
	De 641 a 1.600	71,17 €	58,82 €
	Más de 1.600	69,04 €	57,06 €

ESCALA DE PRECIOS DISPOSITIVO MÓVIL			
TIPOLOGÍA	TRAMOS DE ESCALA	PRECIO IVA INCLUIDO	PRECIO IVA EXCLUIDO
INSTALACIONES	De 0 a 1.610	52,41 €	43,31 €
	De 1.611 a 3.935	47,17 €	38,98 €
	Más de 3.935	43,40 €	35,87 €
RETIRADAS	De 0 a 820	33,26 €	27,49 €
	De 821 a 2.152	31,93 €	26,39 €
	Más de 2.152	30,97 €	25,60 €
MANTENIMIENTOS URGENTES	De 0 a 395	43,67 €	36,09 €
	De 396 a 986	41,92 €	34,64 €
	Más de 986	40,67 €	33,61 €
MANTENIMIENTOS BAJA PRIORIDAD	De 0 a 165	50,66 €	41,87 €
	De 166 a 414	48,63 €	40,19 €
	Más de 414	44,17 €	36,50 €
MANTENIMIENTOS TELEFÓNICOS	De 0 a 68	21,78 €	18,00 €
	De 69 a 168	20,91 €	17,28 €
	Más de 168	20,28 €	16,76 €
CAMBIOS	De 0 a 12	58,82 €	48,61 €
	De 13 a 31	56,47 €	46,67 €
	Más de 31	54,77 €	45,26 €
REPARACIONES	De 0 a 463	74,14 €	61,27 €
	De 464 a 1.021	71,17 €	58,82 €
	Más de 1.021	69,04 €	57,06 €

ESTIMACIONES ACTUACIONES Y COSTE SERVICIO TÉCNICO.											TOTAL COSTES IVA INCLUIDO	TOTAL IVA EXCLUIDO
TIPOLOGÍA ACTUACIONES	EJERCICIO CONTABLE	UNIDADES ACTUACIONES D. DOMICILIARIO	COSTES ACTUACIONES DISPOSITIVO DOMICILIARIO (IVA INCLUIDO)	UNIDADES ACTUACIONES DISP. MÓVIL	COSTES ACTUACIONES DISP. MÓVIL (IVA INCLUIDO)	UNIDADES ACTUACIONES S.DET. GAS	COSTES ACTUACIONES DET. GAS (IVA INCLUIDO)	UNIDADES ACTUACIONES S.DET.HUMO	COSTES ACTUACIONES DET. HUMO (IVA INCLUIDO)			
INSTALACIONES	2023	45.562	2.868.080,78 €	3.135	156.314,35 €	13.032	631.210,16 €	22.091	802.018,34 €	4.457.623,63 €	3.683.986,47 €	
	2024	52.491	2.937.444,09 €	2.696	120.022,40 €	6.176	266.988,48 €	12.397	401.042,95 €	3.725.497,92 €	3.078.923,90 €	
	2025	52.485	2.804.798,40 €	2.645	114.793,00 €	5.292	228.773,16 €	11.228	363.225,80 €	3.511.590,36 €	2.902.140,79 €	
	2026	15.525	829.697,25 €	677	29.381,80 €	1.354	58.533,42 €	2.886	93.362,10 €	1.010.974,57 €	835.516,18 €	
	<b>TOTAL</b>	<b>166.064</b>	<b>9.440.020,52 €</b>	<b>9.153</b>	<b>420.511,55 €</b>	<b>25.854</b>	<b>1.185.505,22 €</b>	<b>48.602</b>	<b>1.659.649,19 €</b>	<b>12.705.686,48 €</b>	<b>10.500.567,34 €</b>	
RENOVACIÓN DIGITAL	2023	16.388	803.995,28 €	---	---	---	---	---	---	803.995,28 €	664.458,91 €	
	2024	43.232	1.938.172,32 €	---	---	---	---	---	---	1.938.172,32 €	1.601.795,31 €	
	2025	45.000	1.833.864,90 €	---	---	---	---	---	---	1.833.864,90 €	1.515.590,83 €	
	2026	18.750	761.625,00 €	---	---	---	---	---	---	761.625,00 €	629.442,15 €	
	<b>TOTAL</b>	<b>123.370</b>	<b>5.337.657,50 €</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>5.337.657,50 €</b>	<b>4.411.287,20 €</b>	
MANT. URGENTES	2023	1.877	68.664,32 €	513	22.196,21 €	---	---	---	---	90.860,53 €	75.091,35 €	
	2024	2.733	95.829,07 €	773	32.029,16 €	---	---	---	---	127.858,23 €	105.667,96 €	
	2025	2.833	97.256,89 €	822	33.430,74 €	---	---	---	---	130.687,63 €	108.006,31 €	
	2026	845	29.008,85 €	214	8.703,38 €	---	---	---	---	37.712,23 €	31.167,13 €	
	<b>TOTAL</b>	<b>8.288</b>	<b>290.759,13 €</b>	<b>2.322</b>	<b>96.359,49 €</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>387.118,62 €</b>	<b>319.932,75 €</b>	
MANT. CORRECTIVOS	2023	10.597	450.886,25 €	---	---	890	34.505,74 €	1.671	65.052,03 €	550.444,02 €	454.912,41 €	
	2024	14.574	594.765,46 €	---	---	1.546	57.284,58 €	2.865	106.306,69 €	758.356,73 €	626.741,10 €	
	2025	15.114	604.711,14 €	---	---	1.646	59.667,50 €	3.114	112.882,50 €	777.261,14 €	642.364,58 €	
	2026	4.510	180.445,10 €	---	---	427	15.478,75 €	818	29.652,50 €	225.576,35 €	186.426,74 €	
	<b>TOTAL</b>	<b>44.795</b>	<b>1.830.807,95 €</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>4.509</b>	<b>166.936,57 €</b>	<b>8.468</b>	<b>313.893,72 €</b>	<b>2.311.638,24 €</b>	<b>1.910.444,83 €</b>	
MANT. BAJA PRIORIDAD/REVISIÓN	2023	24.172	1.025.903,28 €	207	10.401,36 €	13.753	702.915,83 €	27.668	1.414.111,48 €	3.153.331,95 €	2.606.059,46 €	
	2024	35.646	1.457.313,02 €	309	14.571,75 €	29.030	1.414.857,46 €	53.508	2.612.853,64 €	5.499.595,87 €	4.545.120,55 €	
	2025	36.860	1.474.768,60 €	329	14.531,93 €	31.833	1.514.932,47 €	59.584	2.835.602,56 €	5.839.835,56 €	4.826.310,38 €	
	2026	12.574	503.085,74 €	85	3.754,45 €	8.347	397.270,47 €	15.834	753.540,06 €	1.657.650,72 €	1.369.959,27 €	
	<b>TOTAL</b>	<b>109.252</b>	<b>4.461.070,64 €</b>	<b>930</b>	<b>43.259,49 €</b>	<b>82.963</b>	<b>4.029.976,23 €</b>	<b>156.594</b>	<b>7.616.107,74 €</b>	<b>16.150.414,10 €</b>	<b>13.347.449,66 €</b>	
MANT. TELEFÓNICOS	2023	1.069	23.083,59 €	90	1.941,06 €	90	1.941,06 €	90	1.928,40 €	28.894,11 €	23.879,43 €	
	2024	1.550	32.083,53 €	122	2.523,30 €	123	2.542,95 €	125	2.527,44 €	39.677,22 €	32.791,10 €	
	2025	1.608	32.610,24 €	132	2.676,96 €	132	2.676,96 €	136	2.758,08 €	40.722,24 €	33.654,74 €	
	2026	480	9.734,40 €	33	669,24 €	33	669,24 €	36	730,08 €	11.802,96 €	9.754,51 €	
	<b>TOTAL</b>	<b>4.707</b>	<b>97.511,76 €</b>	<b>377</b>	<b>7.810,56 €</b>	<b>378</b>	<b>7.830,21 €</b>	<b>387</b>	<b>7.944,00 €</b>	<b>121.096,53 €</b>	<b>100.079,78 €</b>	
CAMBIOS	2023	398	22.342,56 €	18	1.044,66 €	57	3.427,33 €	59	3.131,72 €	29.946,27 €	24.748,98 €	
	2024	586	31.531,60 €	24	1.336,58 €	96	5.517,78 €	100	5.073,05 €	43.459,01 €	35.916,54 €	
	2025	607	31.982,83 €	24	1.314,48 €	108	6.068,52 €	108	5.338,44 €	44.704,27 €	36.945,68 €	
	2026	182	9.589,58 €	6	328,62 €	27	1.517,13 €	30	1.482,90 €	12.918,23 €	10.676,21 €	
	<b>TOTAL</b>	<b>1.773</b>	<b>95.446,57 €</b>	<b>72</b>	<b>4.024,34 €</b>	<b>288</b>	<b>16.530,76 €</b>	<b>297</b>	<b>15.026,11 €</b>	<b>131.027,78 €</b>	<b>108.287,41 €</b>	
RETRASADAS	2023	21.524	675.831,36 €	1.037	34.202,01 €	1.782	59.053,86 €	3.344	110.763,92 €	879.851,15 €	727.149,71 €	
	2024	31.323	942.716,79 €	1.647	52.105,61 €	3.092	97.937,48 €	5.730	181.447,86 €	1.274.207,74 €	1.053.064,25 €	
	2025	32.485	957.657,80 €	1.645	50.945,65 €	3.292	101.953,24 €	6.228	192.881,16 €	1.303.437,85 €	1.077.221,36 €	
	2026	9.694	285.779,12 €	427	13.224,19 €	854	26.448,38 €	1.636	50.666,92 €	376.118,61 €	310.841,83 €	
	<b>TOTAL</b>	<b>95.026</b>	<b>2.861.985,07 €</b>	<b>4.756</b>	<b>150.477,46 €</b>	<b>9.020</b>	<b>285.392,96 €</b>	<b>16.938</b>	<b>535.759,86 €</b>	<b>3.833.615,35 €</b>	<b>3.168.277,15 €</b>	
REPARACIONES	2023	11.637	851.561,37 €	---	---	---	---	---	---	851.561,37 €	703.769,72 €	
	2024	16.934	1.195.533,23 €	916	66.566,83 €	1.375	99.759,55 €	1.834	133.308,67 €	1.495.168,28 €	1.235.676,26 €	
	2025	17.563	1.212.549,52 €	1.250	86.523,65 €	1.729	119.849,41 €	2.457	170.781,48 €	1.589.704,06 €	1.313.805,01 €	
	2026	5.240	361.769,60 €	355	24.509,20 €	478	33.001,12 €	709	48.949,36 €	468.229,28 €	386.966,35 €	
	<b>TOTAL</b>	<b>51.374</b>	<b>3.621.413,72 €</b>	<b>2.521</b>	<b>177.599,68 €</b>	<b>3.582</b>	<b>252.610,08 €</b>	<b>5.000</b>	<b>353.039,51 €</b>	<b>4.404.662,99 €</b>	<b>3.640.217,34 €</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>604.648</b>	<b>28.036.672,86 €</b>	<b>20.131</b>	<b>900.042,57 €</b>	<b>126.594</b>	<b>5.944.782,03 €</b>	<b>236.286</b>	<b>10.501.420,13 €</b>	<b>45.382.917,59 €</b>	<b>37.506.543,46 €</b>		

A continuación se desglosa el cuadro anterior por tipología de dispositivo / detector:

DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS. ESTIMACIONES DE ACTUACIONES Y COSTES.								
TIPOLOGÍA ACTUACIONES	EJERCICIO CONTABLE	UNIDADES ACTUACIONES DISPOSITIVO DOMICILIARIO	ESCALAS	PRECIOS UNITARIOS	CORRESPONDENCIA UNIDADES POR ESCALAS	COSTES ACTUACIONES POR ESCALA Y AÑO (IVA INCLUIDO)	COSTES ANUALES (IVA INCLUIDO)	
INSTALACIONES	2023	45.562	De 0 a 34270	64,55 €	34.270	2.212.128,50 €	2.868.080,78 €	
			De 34271 a 74.019	58,09 €	11.292	655.952,28 €		
			Más de 74.019	53,44 €	---	---		
	2024	52.491	De 34271 a 74.019	58,09 €	28.457	1.653.067,13 €	2.937.444,09 €	
			Más de 74.019	53,44 €	24.034	1.284.376,96 €		
			Más de 74.019	53,44 €	52.485	2.804.798,40 €		
2025	52.485	Más de 74.019	53,44 €	52.485	2.804.798,40 €	2.804.798,40 €		
2026	15.525	Más de 74.019	53,44 €	15.525	829.697,25 €	829.697,25 €		
TOTAL	166.063				166.063	9.440.020,52 €	9.440.020,52 €	
RENOVACIÓN DIGITAL	2023	16.388	De 0 a 22316	49,06 €	16.388	803.995,28 €	803.995,28 €	
			De 22317 a 61305	44,16 €	---	---		
			Más de 61305	40,62 €	---	---		
	2024	43.232	De 0 a 22316	49,06 €	5.928	290.827,68 €	1.938.172,32 €	
			De 22317 a 61305	44,16 €	37.304	1.647.344,64 €		
			Más de 61305	40,62 €	---	---		
	2025	45.000	De 22317 a 61305	44,16 €	1.685	74.409,60 €	1.833.864,90 €	
			Más de 61305	40,62 €	43.315	1.759.455,30 €		
	2026	18.750	Más de 61305	40,62 €	18.750	761.625,00 €	761.625,00 €	
	TOTAL	123.370			123.370	5.337.657,50 €	5.337.657,50 €	
MANT.	MANT. URGENTES	2023	De 0 a 1499	36,88 €	1.499	55.283,12 €	68.664,32 €	
			De 1500 a 3751	35,40 €	378	13.381,20 €		
			Más de 3751	34,33 €	---	---		
		2024	2.733	De 1500 a 3751	35,40 €	1.874	66.339,60 €	95.829,07 €
				Más de 3751	34,33 €	859	29.489,47 €	
				Más de 3751	34,33 €	2.833	97.256,89 €	
	2025	2.833	Más de 3751	34,33 €	2.833	97.256,89 €	97.256,89 €	
	2026	845	Más de 3751	34,33 €	845	29.008,85 €	29.008,85 €	
	TOTAL	8.288			8.288	290.759,13 €	290.759,13 €	
	MANT. CORRECTIVOS	2023	10.597	De 0 a 8000	42,97 €	8.000	343.760,00 €	450.886,25 €
				De 8001 a 20000	41,25 €	2.597	107.126,25 €	
				Más de 20000	40,01 €	---	---	
		2024	14.574	De 8001 a 20000	41,25 €	9.403	387.873,75 €	594.765,46 €
				Más de 20000	40,01 €	5.171	206.891,71 €	
				Más de 20000	40,01 €	15.114	604.711,14 €	
	2025	15.114	Más de 20000	40,01 €	15.114	604.711,14 €	604.711,14 €	
	2026	4.510	Más de 20000	40,01 €	4.510	180.445,10 €	180.445,10 €	
	TOTAL	44.795			44.795	1.830.807,95 €	1.830.807,95 €	
MANT. BAJA PRIORIDAD/REVISIÓN	2023	24.172	De 0 a 16749	42,97 €	16.749	719.704,53 €	1.025.903,28 €	
			De 16750 a 49266	41,25 €	7.423	306.198,75 €		
			Más de 49266	40,01 €	---	---		
	2024	35.646	De 16750 a 49266	41,25 €	25.094	1.035.127,50 €	1.457.313,02 €	
			Más de 49266	40,01 €	10.552	422.185,52 €		
			Más de 49266	40,01 €	36.860	1.474.768,60 €		
	2025	36.860	Más de 49266	40,01 €	36.860	1.474.768,60 €	1.474.768,60 €	
	2026	12.574	Más de 49266	40,01 €	12.574	503.085,74 €	503.085,74 €	
	TOTAL	109.252			109.252	4.461.070,64 €	4.461.070,64 €	
	MANT. TELEFÓNICOS	2023	1.069	De 0 a 840	21,78 €	840	18.295,20 €	23.083,59 €
De 841 a 2100				20,91 €	229	4.788,39 €		
Más de 2100				20,28 €	---	---		
2024		1.550	De 841 a 2100	20,91 €	1.031	21.558,21 €	32.083,53 €	
			Más de 2100	20,28 €	519	10.525,32 €		
			Más de 2100	20,28 €	1.608	32.610,24 €		
2025	1.608	Más de 2100	20,28 €	1.608	32.610,24 €	32.610,24 €		
2026	480	Más de 2100	20,28 €	480	9.734,40 €	9.734,40 €		
TOTAL	4.707			4.707	97.511,76 €	97.511,76 €		
CAMBIOS	2023	398	De 0 a 320	56,58 €	320	18.105,60 €	22.342,56 €	
			De 321 a 800	54,32 €	78	4.236,96 €		
			Más de 800	52,69 €	---	---		
	2024	586	De 321 a 800	54,32 €	402	21.836,64 €	31.531,60 €	
			Más de 800	52,69 €	184	9.694,96 €		
			Más de 800	52,69 €	607	31.982,83 €		
2025	607	Más de 800	52,69 €	607	31.982,83 €	31.982,83 €		
2026	182	Más de 800	52,69 €	182	9.589,58 €	9.589,58 €		
TOTAL	1.773			1.773	95.446,57 €	95.446,57 €		
RETIRADAS	2023	21.524	De 0 a 17100	31,66 €	17.100	541.386,00 €	675.831,36 €	
			De 17101 a 42749	30,39 €	4.424	134.445,36 €		
			Más de 42749	29,48 €	---	---		
	2024	31.323	De 17101 a 42749	30,39 €	21.225	645.027,75 €	942.716,79 €	
			Más de 42749	29,48 €	10.098	297.689,04 €		
			Más de 42749	29,48 €	32.485	957.657,80 €		
2025	32.485	Más de 42749	29,48 €	32.485	957.657,80 €	957.657,80 €		
2026	9.694	Más de 42749	29,48 €	9.694	285.779,12 €	285.779,12 €		
TOTAL	95.026			95.026	2.861.985,07 €	2.861.985,07 €		
REPARACIONES	2023	11.637	De 0 a 7864	74,14 €	7.864	583.036,96 €	851.561,37 €	
			De 7865 a 24036	71,17 €	3.773	268.524,41 €		
			Más de 24036	69,04 €	---	---		
	2024	16.934	De 7865 a 24036	71,17 €	12.399	882.436,83 €	1.195.533,23 €	
			Más de 24036	69,04 €	4.535	313.096,40 €		
			Más de 24036	69,04 €	17.563	1.212.549,52 €		
2025	17.563	Más de 24036	69,04 €	17.563	1.212.549,52 €	1.212.549,52 €		
2026	5.240	Más de 24036	69,04 €	5.240	361.769,60 €	361.769,60 €		
TOTAL	51.374			51.374	3.621.413,72 €	3.621.413,72 €		
<b>TOTAL</b>		<b>604.648</b>			<b>604.648</b>	<b>28.036.672,86 €</b>	<b>28.036.672,86 €</b>	

DISPOSITIVOS MÓVILES. ESTIMACIONES DE ACTUACIONES Y COSTES.									
TIPOLOGÍA ACTUACIONES	EJERCICIO CONTABLE	UNIDADES ACTUACIONES DISPOSITIVO MÓVIL	ESCALAS	PRECIOS UNITARIOS	CORRESPONDENCIA UNIDADES POR ESCALAS	COSTES ACTUACIONES POR ESCALA Y AÑO (IVA INCLUIDO)	COSTES ANUALES (IVA INCLUIDO)		
INSTALACIONES	2023	3.135	De 0 a 1610	52,41 €	1.610	84.380,10 €	156.314,35 €		
			De 1611 a 3935	47,17 €	1.525	71.934,25 €			
			Más de 3935	43,40 €	---	---			
	2024	2.696	De 1611 a 3935	47,17 €	800	37.736,00 €	120.022,40 €		
			Más de 3935	43,40 €	1.896	82.286,40 €			
			Más de 3935	43,40 €	2.645	114.793,00 €			
2025	2.645	Más de 3935	43,40 €	677	29.381,80 €	29.381,80 €			
2026	677	Más de 3935	43,40 €	---	---	---			
TOTAL	9.153	---	---	---	9.153	420.511,55 €	420.511,55 €		
RENOVACIÓN DIGITAL	2023	---	---	---	---	---	---		
	2024	---	---	---	---	---	---		
	2025	---	---	---	---	---	---		
	2026	---	---	---	---	---	---		
	TOTAL	---	---	---	---	---	---		
MANE NIMIEN TOS	MANT. URGENTES	2023	De 0 a 395	43,67 €	395	17.249,65 €	22.196,21 €		
			De 396 a 986	41,92 €	118	4.946,56 €			
			Más de 986	40,67 €	---	---			
		2024	De 396 a 986	41,92 €	473	19.828,16 €	32.029,16 €		
			Más de 986	40,67 €	300	12.201,00 €			
			Más de 986	40,67 €	822	33.430,74 €			
	2025	822	Más de 986	40,67 €	214	8.703,38 €	8.703,38 €		
	2026	214	Más de 986	40,67 €	---	---	---		
	TOTAL	2.322	---	---	---	2.322	96.359,49 €	96.359,49 €	
	MANT. CORRECTIVOS	2023	---	---	---	---	---	---	
		2024	---	---	---	---	---	---	
		2025	---	---	---	---	---	---	
		2026	---	---	---	---	---	---	
	TOTAL	---	---	---	---	---	---		
	MANT. BAJA PRIORIDAD/REVISIÓN	2023	207	De 0 a 165	50,66 €	165	8.358,90 €	10.401,36 €	
				De 166 a 414	48,63 €	42	2.042,46 €		
				Más de 414	44,17 €	---	---		
		2024	De 166 a 414	48,63 €	207	10.066,41 €	14.571,75 €		
			Más de 414	44,17 €	102	4.505,34 €			
			Más de 414	44,17 €	329	14.531,93 €			
		2025	329	Más de 414	44,17 €	85	3.754,45 €	3.754,45 €	
		2026	85	Más de 414	44,17 €	---	---	---	
		TOTAL	930	---	---	---	930	43.259,49 €	43.259,49 €
		MANT. TELEFÓNICOS	2023	90	De 0 a 68	21,78 €	68	1.481,04 €	1.941,06 €
De 69 a 168					20,91 €	22	460,02 €		
Más de 168					20,28 €	---	---		
2024	De 69 a 168		20,91 €	78	1.630,98 €	2.523,30 €			
	Más de 168		20,28 €	44	892,32 €				
	Más de 168		20,28 €	132	2.676,96 €				
2025	132	Más de 168	20,28 €	33	669,24 €	669,24 €			
2026	33	Más de 168	20,28 €	---	---	---			
TOTAL	377	---	---	---	377	7.810,56 €	7.810,56 €		
CAMBIOS	2023	18	De 0 a 12	58,82 €	12	705,84 €	1.044,66 €		
			De 13 a 31	56,47 €	6	338,82 €			
			Más de 31	54,77 €	---	---			
	2024	De 13 a 31	56,47 €	13	734,11 €	1.336,58 €			
		Más de 31	54,77 €	11	602,47 €				
		Más de 31	54,77 €	24	1.314,48 €				
2025	24	Más de 31	54,77 €	6	328,62 €	328,62 €			
2026	6	Más de 31	54,77 €	---	---	---			
TOTAL	72	---	---	---	72	4.024,34 €	4.024,34 €		
RETIRADAS	2023	1.037	De 0 a 820	33,26 €	820	27.273,20 €	34.202,01 €		
			De 821 a 2152	31,93 €	217	6.928,81 €			
			Más de 2152	30,97 €	---	---			
	2024	De 821 a 2152	31,93 €	1.114	35.598,60 €	52.105,61 €			
		Más de 2152	30,97 €	533	16.507,01 €				
		Más de 2152	30,97 €	1.645	50.945,65 €				
2025	1.645	Más de 2152	30,97 €	427	13.224,19 €	13.224,19 €			
2026	427	Más de 2152	30,97 €	---	---	---			
TOTAL	4.756	---	---	---	4.756	150.477,46 €	150.477,46 €		
REPARACIONES	2023	---	---	---	---	---	0,00 €		
	2024	916	De 0 a 463	74,14 €	463	34.326,82 €	66.566,83 €		
			De 464 a 1021	71,17 €	453	32.240,01 €			
			Más de 1021	69,04 €	---	---			
	2025	De 464 a 1021	71,17 €	105	7.472,85 €	86.523,65 €			
		Más de 1021	69,04 €	1.145	79.050,80 €				
2026	355	Más de 1021	69,04 €	355	24.509,20 €	24.509,20 €			
TOTAL	2.521	---	---	---	2.521	177.599,68 €	177.599,68 €		
<b>TOTAL</b>		<b>20.131</b>			<b>20.131</b>	<b>900.042,57 €</b>	<b>900.042,57 €</b>		

DETECTOR DE GAS. ESTIMACIONES DE ACTUACIONES Y COSTES.								
TIPOLOGÍA ACTUACIONES	EJERCICIO CONTABLE	UNIDADES ACTUACIONES DETECTOR GAS	ESCALAS	PRECIOS UNITARIOS	CORRESPONDENCIA UNIDADES POR ESCALAS	COSTES ACTUACIONES POR ESCALA Y AÑO (IVA INCLUIDO)	COSTES ANUALES (IVA INCLUIDO)	
INSTALACIONES	2023	13.032	De 0 a 4640	52,21 €	4.640	242.254,40 €	631.210,16 €	
			De 4641 a 11600	46,99 €	6.960	327.050,40 €		
			Más de 11600	43,23 €	1.432	61.905,36 €		
	2024	6.176	Más de 11600	43,23 €	6.176	266.988,48 €	266.988,48 €	
	2025	5.292	Más de 11600	43,23 €	5.292	228.773,16 €	228.773,16 €	
	2026	1.354	Más de 11600	43,23 €	1.354	58.533,42 €	58.533,42 €	
	TOTAL	25.854			25.854	1.185.505,22 €	1.185.505,22 €	
RENOVACIÓN DIGITAL	2023	---	---	---	---	---	---	
	2024	---	---	---	---	---	---	
	2025	---	---	---	---	---	---	
	2026	---	---	---	---	---	---	
		TOTAL	---	---	---	---	---	---
	MANTE NIMIENTOS	MANT. URGENTES	2023	---	---	---	---	---
2024			---	---	---	---	---	
2025			---	---	---	---	---	
2026			---	---	---	---	---	
			TOTAL	---	---	---	---	---
MANT. CORRECTIVOS			2023	890	De 0 a 799	38,93 €	799	31.105,07 €
		De 800 a 1999			37,37 €	91	3.400,67 €	
		Más de 1999			36,25 €	---	---	
		2024	1.546	De 800 a 1999	37,37 €	1.109	41.443,33 €	57.284,58 €
				Más de 1999	36,25 €	437	15.841,25 €	
		2025	1.646	Más de 1999	36,25 €	1.646	59.667,50 €	59.667,50 €
2026		427	Más de 1999	36,25 €	427	15.478,75 €	15.478,75 €	
		TOTAL	4.509			4.509	166.936,57 €	166.936,57 €
MANT. BAJA PRIORIDAD/REVISIÓN		2023	13.753	De 0 a 14116	51,11 €	13.753	702.915,83 €	702.915,83 €
				De 14117 a 35766	49,07 €	---	---	
				Más de 35766	47,59 €	---	---	
		2024	29.030	De 0 a 14116	51,11 €	363	18.552,93 €	1.414.857,46 €
				De 14117 a 35766	49,07 €	21.650	1.062.365,50 €	
				Más de 35766	47,59 €	7.017	333.939,03 €	
2025		31.833	Más de 35766	47,59 €	31.833	1.514.932,47 €	1.514.932,47 €	
2026		8.347	Más de 35766	47,59 €	8.347	397.270,47 €	397.270,47 €	
		TOTAL	82.963			82.963	4.029.976,23 €	4.029.976,23 €
MANT. TELEFÓNICOS		2023	90	De 0 a 68	21,78 €	68	1.481,04 €	1.941,06 €
				De 69 a 167	20,91 €	22	460,02 €	
	Más de 167			20,28 €	---	---		
	2024	123	De 69 a 167	20,91 €	77	1.610,07 €	2.542,95 €	
			Más de 167	20,28 €	46	932,88 €		
	2025	132	Más de 167	20,28 €	132	2.676,96 €	2.676,96 €	
2026	33	Más de 167	20,28 €	33	669,24 €	669,24 €		
	TOTAL	378			378	7.830,21 €	7.830,21 €	
CAMBIOS	2023	57	De 0 a 52	60,34 €	52	3.137,68 €	3.427,33 €	
			De 53 a 128	57,93 €	5	289,65 €		
			Más de 128	56,19 €	---	---		
	2024	96	De 53 a 128	57,93 €	71	4.113,03 €	5.517,78 €	
			Más de 128	56,19 €	25	1.404,75 €		
	2025	108	Más de 128	56,19 €	108	6.068,52 €	6.068,52 €	
2026	27	Más de 128	56,19 €	27	1.517,13 €	1.517,13 €		
	TOTAL	288			288	16.530,76 €	16.530,76 €	
RETIRADAS	2023	1.782	De 0 a 1620	33,26 €	1.620	53.881,20 €	59.053,86 €	
			De 1621 a 4051	31,93 €	162	5.172,66 €		
			Más de 4051	30,97 €	---	---		
	2024	3.092	De 1621 a 4051	31,93 €	2.269	72.449,17 €	97.937,48 €	
			Más de 4051	30,97 €	823	25.488,31 €		
	2025	3.292	Más de 4051	30,97 €	3.292	101.953,24 €	101.953,24 €	
2026	854	Más de 4051	30,97 €	854	26.448,38 €	26.448,38 €		
	TOTAL	9.020			9.020	285.392,96 €	285.392,96 €	
REPARACIONES	2023	---	---	---	---	---	0	
	2024	1.375	De 0 a 640	74,14 €	640	47.449,60 €	99.759,55 €	
			De 641 a 1600	71,17 €	735	52.309,95 €		
			Más de 1600	69,04 €	---	---		
	2025	1.729	De 641 a 1600	71,17 €	225	16.013,25 €	119.849,41 €	
			Más de 1600	69,04 €	1.504	103.836,16 €		
2026	478	Más de 1600	69,04 €	478	33.001,12 €	33.001,12 €		
	TOTAL	3.582			3.582	252.610,08 €	252.610,08 €	
	<b>TOTAL</b>	<b>#IVALORI</b>			<b>#IVALORI</b>	<b>#IVALORI</b>	<b>5.944.782,03 €</b>	

DETECTOR DE HUMO. ESTIMACIONES DE ACTUACIONES Y COSTES.								
TIPOLOGÍA ACTUACIONES	EJERCICIO CONTABLE	UNIDADES ACTUACIONES DETECTOR HUMO	ESCALAS	PRECIOS UNITARIOS	CORRESPONDENCIA UNIDADES POR ESCALAS	COSTES ACTUACIONES POR ESCALA Y AÑO (IVA INCLUIDO)	COSTES ANUALES (IVA INCLUIDO)	
INSTALACIONES	2023	22.091	De 0 a 8111	39,07 €	8.111	316.896,77 €	802.018,34 €	
			De 8112 a 19808	35,16 €	11.697	411.266,52 €		
			Más de 19808	32,35 €	2.283	73.855,05 €		
	2024	12.397	Más de 19808	32,35 €	12.397	401.042,95 €	401.042,95 €	
			Más de 19808	32,35 €	11.228	363.225,80 €	363.225,80 €	
			Más de 19808	32,35 €	2.886	93.362,10 €	93.362,10 €	
TOTAL	48.602			48.602	1.659.649,19 €	1.659.649,19 €		
RENOVACIÓN DIGITAL	2023	---	---	---	---	---	---	
	2024	---	---	---	---	---	---	
	2025	---	---	---	---	---	---	
	2026	---	---	---	---	---	---	
	TOTAL	---	---	---	---	---	---	
	MANTE NIMIEN TOS	MANT. URGENTES	2023	---	---	---	---	---
2024			---	---	---	---	---	
2025			---	---	---	---	---	
2026			---	---	---	---	---	
TOTAL			---	---	---	---	---	
MANT. CORRECTIVOS			2023	1.671	De 0 a 1714	38,93 €	1.671	65.052,03 €
		De 1715 a 3799			37,37 €	---	---	
		Más de 3799			36,25 €	---	---	
		2024	2.865	De 0 a 1714	38,93 €	43	1.673,99 €	106.306,69 €
				De 1715 a 3799	37,37 €	2.085	77.916,45 €	
				Más de 3799	36,25 €	737	26.716,25 €	
2025		3.114	Más de 3799	36,25 €	3.114	112.882,50 €	112.882,50 €	
2026		818	Más de 3799	36,25 €	818	29.652,50 €	29.652,50 €	
TOTAL		8.468			8.468	313.893,72 €	313.893,72 €	
MANT. BAJA PRIORIDAD/REVISIÓN		2023	27.668	De 0 a 30248	51,11 €	27.668	1.414.111,48 €	1.414.111,48 €
				De 30249 a 68982	49,07 €	---	---	
				Más de 68982	47,59 €	---	---	
		2024	53.508	De 0 a 30248	51,11 €	2.580	131.863,80 €	2.612.853,64 €
				De 30249 a 68982	49,07 €	38.734	1.900.677,38 €	
				Más de 68982	47,59 €	12.194	580.312,46 €	
2025		59.584	Más de 68982	47,59 €	59.584	2.835.602,56 €	2.835.602,56 €	
2026		15.834	Más de 68982	47,59 €	15.834	753.540,06 €	753.540,06 €	
TOTAL		156.594			156.594	7.616.107,74 €	7.616.107,74 €	
MANT. TELEFÓNICOS		2023	90	De 0 a 70	21,78 €	70	1.524,60 €	1.928,40 €
	De 71 a 174			20,19 €	20	403,80 €		
	Más de 174			20,28 €	---	---		
	2024	125	De 71 a 174	20,19 €	84	1.695,96 €	2.527,44 €	
			Más de 174	20,28 €	41	831,48 €		
			Más de 174	20,28 €	136	2.758,08 €		
2025	136	Más de 174	20,28 €	136	2.758,08 €	2.758,08 €		
2026	36	Más de 174	20,28 €	36	730,08 €	730,08 €		
TOTAL	387			387	7.944,00 €	7.944,00 €		
CAMBIOS	2023	59	De 0 a 59	53,08 €	59	3.131,72 €	3.131,72 €	
			De 60 a 144	50,96 €	---	---		
			Más de 144	49,43 €	---	---		
	2024	100	De 60 a 144	50,96 €	85	4.331,60 €	5.073,05 €	
			Más de 144	49,43 €	15	741,45 €		
			Más de 144	49,43 €	108	5.338,44 €		
2025	108	Más de 144	49,43 €	108	5.338,44 €	5.338,44 €		
2026	30	Más de 144	49,43 €	30	1.482,90 €	1.482,90 €		
TOTAL	297			297	15.026,11 €	15.026,11 €		
RETIRADAS	2023	3.344	De 0 a 3000	33,26 €	3.000	99.780,00 €	110.763,92 €	
			De 3001 a 7500	31,93 €	344	10.983,92 €		
			Más de 7500	30,97 €	---	---		
	2024	5.730	De 3001 a 7500	31,93 €	4.156	132.701,08 €	181.447,86 €	
			Más de 7500	30,97 €	1.574	48.746,78 €		
			Más de 7500	30,97 €	6.228	192.881,16 €		
2025	6.228	Más de 7500	30,97 €	6.228	192.881,16 €	192.881,16 €		
2026	1.636	Más de 7500	30,97 €	1.636	50.666,92 €	50.666,92 €		
TOTAL	16.938			16.938	535.759,86 €	535.759,86 €		
REPARACIONES	2023	---	---	---	---	---	0	
	2024	1.834	De 0 a 937	74,14 €	937	69.469,18 €	133.308,67 €	
			De 938 a 2374	71,17 €	897	63.839,49 €		
			Más de 2374	69,04 €	---	---		
	2025	2.457	De 938 a 2374	71,17 €	540	38.431,80 €	170.781,48 €	
			Más de 2374	69,04 €	1.917	132.349,68 €		
Más de 2374			69,04 €	709	48.949,36 €			
2026	709	Más de 2374	69,04 €	709	48.949,36 €	48.949,36 €		
TOTAL	5.000			5.000	353.039,51 €	353.039,51 €		
<b>TOTAL</b>		<b>236.286</b>			<b>236.286</b>	<b>10.501.420,13 €</b>	<b>10.501.420,13 €</b>	



Importe desglosado:

- Costes directos: 22.503.926,07 €
- Costes indirectos: 7.876.374,13 €
- Gastos Generales: 4.875.850,65 €
- Beneficio Industrial: 2.250.392,61 €

Para la realización del cálculo del presupuesto se ha utilizado las siguientes estimaciones de crecimiento neto:

- Dispositivo domiciliario: Incremento de 10.000/año
- Detector Humo: Incremento de 5.000/año
- Detector Gas: Incremento de 2.000/año
- Disp. Móvil: Incremento de 1.000/año

Dicho presupuesto se considera **máximo** a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su virtud el número de actuaciones que efectivamente se realizarán estará subordinado a las necesidades de la Agencia, sin que las previsiones recogidas en el presente Anexo tengan carácter vinculante para la misma.

Conforme a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales respecto a la determinación del presupuesto de licitación prevista en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (por todas, Resoluciones 633/2019, de 13 de junio y 739/2019, de 4 de julio), el desglose de los costes salariales (con desagregación de género y categoría profesional estimados según convenio laboral de referencia) no es preceptivo en todos los contratos, sino únicamente en los contratos de servicios y para una tipología concreta de ellos, tal y como se afirma en la Resolución 633/2019:

“La particularidad de ese artículo 100.2 es la imprecisa redacción de su último inciso, pues parece referirse a todos los contratos, cuando la realidad es que se refiere a unos muy concretos y determinados. El significado de su mandato debe ceñirse a su literalidad, de forma que su ámbito ha de reducirse a los contratos singulares en los que concurra el requisito concreto que establece ese inciso (...).

(...) Así, en primer lugar, los contratos a que se refiere el artículo 100.2, último inciso, son solo contratos de servicios, y, además, no todos. La primera circunstancia limitativa deriva del artículo 102.3, párrafo segundo, que es trasunto del artículo 100.2, y que determina que «En aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios». Por tanto, aquella determinación es aplicable solo a los contratos de servicios en que el coste económico principal sean los costes laborales, pero no en los demás contratos de servicios en que no concurra esa especificación.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 17 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1L7XxU9A4ER08hIhdh6PzfFbv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La segunda circunstancia limitativa es que, no solo los costes laborales sean el coste principal, sino que, además, ese coste económico sea el de los trabajadores empleados en la ejecución del contrato. Por tanto, ha de tratarse de contratos de servicios en los que la ejecución de la prestación se efectúa por trabajadores empleados y puestos a disposición para ello, lo que excluye todos aquellos contratos en que la prestación se realiza para el público en general, de forma que el uso por la Administración contratante es uno más de muchos y el coste por ello es una tarifa, precio unitario o comisión, en el que no forman parte del precio los costes salariales de los trabajadores que en general se emplean para ejecutar el contrato : por ejemplo, tal es el caso de los servicios de agencia para gestionar los viajes del personal de la Administración pública en el ejercicio de sus funciones, o de actividades deportivas en centro deportivos municipales, o los de transporte regular de viajeros por tren, avión o autobús, en los que si bien hay costes económicos por salarios de trabajadores empleados en la ejecución, no existe una prestación directa para la entidad contratante y solo para ella, es decir, no son empleados solo para la ejecución del contrato con la Administración, sino para el conjunto de usuarios o consumidores, ni, por ello, los costes salariales forman parte como precio del precio total del contrato.(...).

Y la tercera circunstancia limitativa es que esos costes salariales del personal empleado en la ejecución del contrato forman parte del precio del contrato. Por tanto, no es que esos costes salariales contribuyan a determinar el precio, sino que sean precio e integren parte del precio total, por lo que solo los contratos de servicios en que la ejecución del contrato requiere el empleo de trabajadores para la ejecución y su coste pasa a formar parte del precio total, bien como un factor del precio (por ejemplo, número de trabajadores por categoría y por unidad de tiempo), bien por un precio unitario por trabajador por unidad de tiempo de trabajo adicional, y tal cosa solo ocurre en las prestaciones directas a favor del órgano de contratación, que es quien recibe la prestación, cual es el caso de los servicios de seguridad y vigilancia, limpieza y otros semejantes.

Las consideraciones anteriores nos llevan a concluir que la exigencia de indicación en el presupuesto del contrato, de forma desglosada y con desagregación por género y categoría, de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia solo es exigible en los contratos de servicios en que concurren los requisitos indicados, por tratarse de contratos en los que la ejecución de la prestación es a favor del OC, que la recibe directamente, los costes salariales son los principales, y estos son los de los trabajadores empleados en la ejecución del contrato solo a favor del OC. Y, por lo mismo, solo en esos contratos de servicios esos costes salariales habrán de ser estimados a partir del convenio laboral de referencia, lo que implica que esos convenios no han de ser tenidos en cuenta ni citarse fuera de los casos de contratos de servicios indicados”.

Toda vez que en el presente expediente no concurren los requisitos expuestos, en la medida en que el coste de los salarios es solo coste, pero no es precio, de manera que no forma parte del precio total del contrato como un elemento del mismo (el precio se fija por actuación -instalaciones, mantenimientos, reparaciones y otras sobre los dispositivos y detectores -y no por unidades de trabajo y tiempo como pudiera ser precio por trabajador/día o mes o años, o por horas, o por bolsas adicionales de horas, o por trabajos extraordinarios, o por días laborables o por días festivos)no es exigible el desglose de costes salariales.

2. Valor estimado: \_\_\_\_\_ 76.224.367,81 €

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 18 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1L7XxU9A4ER08hIhdh6PzfFbv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Método empleado para su cálculo: Respecto a los precios establecidos para cada elemento, indicar que la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía realizó una consulta preliminar de mercado, siendo el objetivo de ésta, que las empresas indicaran las características y precios de mercado de los servicios que se incluyen en el presente procedimiento de contratación. Una vez finalizado el periodo de presentación a la consulta de mercado realizada por la Agencia, a la que solo se presentaron dos empresas y cuyos resultados se publicaron el 13/12/2021 y con el fin de establecer precios más acordes a las contrataciones vigentes, se consideró necesario realizar un análisis teniendo en cuenta además, los precios de licitación de los expedientes CA-06/2019: “Contratación del servicio técnico de instalaciones, mantenimientos y otras actuaciones sobre los dispositivos domiciliarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía “ y CA-07/2020: “Servicio de instalación, mantenimiento y otras actuaciones sobre detectores de humo, gas y móviles del servicio andaluz de teleasistencia” Lote 1. Por tanto el cálculo se ha determinado atendiendo a los precios de mercado.

- Presupuesto de licitación: 37.506.543,46 €
- Posibilidad de prorrogar por anualidades, con un máximo de dos:
  - 1ª prórroga anual: 13.402.233,47 €
  - 2ª prórroga anual: 14.063.627,84 €
- En aplicación del artículo 309 de la LCSP, dado que la determinación del precio se ha realizado mediante precios unitarios, se prevé la posibilidad de incrementar el número de actuaciones a realizar, en caso de resultar necesario, hasta el 10% del precio del contrato, por tanto, por un importe máximo de 3.750.654,35 €
- Posibles Modificaciones del contrato 20 %: 7.501.308,69 €

En la determinación de los importes de la prórrogas se ha tenido en cuenta un incremento del 10% lineal en atención al aumento de usuarios.

#### **V. Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución del contrato es de treinta y seis meses, a contar desde la fecha indicada en el documento de formalización.

Se prevé la posibilidad de dos prórrogas, de doce meses cada una.

#### **VI. Procedimiento de licitación.**

Tipo de procedimiento: Abierto.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Justificación de su elección: El contrato de servicios propuesto encaja en la modalidad de procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

#### **VII. Requisitos de aptitud.**

Exigencia de habilitación empresarial o profesional: No.

En caso afirmativo, especificar: No procede.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 19 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1L7XxU9A4ER08hIhdh6PzfFbv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## **VIII. Requisitos de solvencia.**

### **1. Clasificación.**

Código CPV:

- 51300000-5 Servicios de instalación de equipos de comunicaciones.
- 50330000-7 Servicio de mantenimiento de equipos de telecomunicación.
- 50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios.
- 50413100-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos detectores de gas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la LCSP, los licitadores podrán acreditar su solvencia indistintamente, a través de la clasificación o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia económica y técnica que se indican a continuación y se reproducen en los Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el supuesto de que licitador opte por acreditar la solvencia a través de la clasificación, deberá acreditar la siguiente:

Grupo	Subgrupo	Categoría
V	3	5
P	5	5

El grupo y subgrupo se ha determinado en función del CPV correspondiente al objeto del contrato.

La categoría se ha determinado en función de la cuantía y plazo de duración del contrato, atendiendo a lo establecido en el art. 38 del RGLCAP.

De conformidad con el artículo 74.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los requisitos mínimos de solvencia que se exijan en los pliegos de contratación deben estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo.

### **2. Solvencia económica y financiera.**

De los medios que admite el artículo 87 de la LCSP y a fin de fomentar la mayor concurrencia de entidades licitadoras, se establecen en el presente procedimiento como medios para acreditar la solvencia económica y financiera, con carácter alternativo, los siguientes:

- **Volumen anual de negocios.** Establece la LCSP en su artículo 87.1 a) un límite máximo consistente en que el volumen anual que se exija no podrá ser superior a una vez y media el valor estimado del contrato, no previéndose ninguna otra limitación, y el apartado 3a) de ese precepto contempla, como criterio supletorio, en ausencia de su determinación en los pliegos, la exigencia de una solvencia económica equivalente a una vez y media el valor anual medio del contrato cuando su duración es superior a un año.

En la presente contratación, a fin de facilitar la mayor concurrencia de entidades licitadoras, se estima proporcional al objeto y a la elevada dimensión económica del contrato, exigir una solvencia mínima de 3.000.000 €, IVA excluido, aplicando las referencias temporales establecidas legalmente (los tres últimos ejercicios disponibles).

- **Patrimonio neto.** Se exige el correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas conforme a la previsión legal, debiendo superar el 10% del presupuesto base de licitación. IVA excluido, es decir la cantidad de 3.750.654,35 € al considerarse proporcional y suficiente para la presente licitación.

### 3. Solvencia técnica o profesional.

Respecto de la solvencia técnica o profesional, el artículo 90.1 de la LCSP dispone que en los contratos de servicios, ésta *“deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los siguientes medios (...)”*. De entre los medios admitidos en este precepto, se estima que el que guarda mayor vinculación con el objeto del contrato es la experiencia previa de las entidades licitadoras en la realización de las actuaciones objeto de la presente contratación en los tres últimos años -periodo máximo de referencia permitido por la LCSP-, avalada por certificados de buena ejecución.

En relación con el porcentaje, el artículo 90.2 de la LCSP establece únicamente un criterio supletorio, consistente en que en ausencia de su especificación en los pliegos, la solvencia que se exija deber ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Habida cuenta del elevado presupuesto de la presente contratación, se exige al menos 1.000.000 €, IVA excluido, con el objetivo de permitir que puedan participar el mayor número posible de entidades.

El sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato es: Servicio de instalación de equipos de comunicaciones, servicio de mantenimiento de equipos de telecomunicación, servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios y servicios de reparación y mantenimiento de equipos detectores de gas, bastando cualquiera de ellos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se considera que los criterios exigidos responden a los requisitos legales de proporcionalidad y adaptación al objeto del contrato y al importe económico del mismo.

Compromiso de dedicación de medios personales y materiales: No.

### IX. Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que a continuación se exponen, se han determinado en atención a los artículos 145 y ss. y de la LCSP, en concreto, todos ellos están vinculados al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada. Además de ello, garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva y están acompañadas de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación. Junto a ello, casi la totalidad de estos criterios han sido informados en expedientes anteriores por el Gabinete Jurídico.

#### 1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: Si. Máximo 38 puntos.

**Criterio 1. Protocolo de gestión de las instalaciones, renovación digital, mantenimientos y otras actuaciones, sobre los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo y gas, con un máximo de 10 puntos.** El licitador tendrá que hacer una descripción de los procesos de asignación de tareas. Se tendrá en cuenta la planificación, organización y el seguimiento de la ejecución del contrato:

- ✓ Pautas básicas de actuación del personal de la empresa adjudicataria, con un máximo de 0,5 puntos.
- ✓ Procedimiento en la citación telefónica para las distintas actuaciones, con un máximo de 0,5 puntos.
- ✓ Procedimiento de actuación ante una instalación y la imposibilidad de la misma, con un máximo de 1,5 puntos.
- ✓ Procedimiento de actuación ante la renovación digital del parque tecnológico y la imposibilidad de la misma, con un máximo de 1,5 puntos.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 21 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1L7XxU9A4ER08hIhdh6PzfFbv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- ✓ Procedimiento para la resolución telefónica y la justificación, si procede, de la imposibilidad del mismo, con un máximo de 0,5 puntos.
- ✓ Procedimiento de actuación ante un mantenimiento y la imposibilidad del mismo, con un máximo de 1 punto.
- ✓ Procedimiento de actuación ante la baja y retirada, con un máximo de 0,5 puntos.
- ✓ Procedimiento de actuación ante la reparación, con un máximo de 0,5 puntos.
- ✓ Procedimiento a seguir para el inventariado/control de los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo - gas, con objeto de conocer la situación de los mismos, desde el momento de su recepción, con un máximo de 1,5 puntos.
- ✓ Procedimiento a seguir para en la cobertura al Servicio durante las 24 horas del día los 365 días del año, con un máximo de 2 puntos.

**Criterio 2. Descripción de herramienta de gestión de actuaciones y procesos: las licitadores desarrollará una herramienta web que permita la comunicación bidireccional en tiempo real con la ASSDA para la gestión de los procesos objeto de este contrato, se con un máximo de 6 puntos.** Se describirá dicha herramienta de gestión diferenciando los siguientes módulos:

- ✓ Gestión de Citas, dicho módulo deberá incluir como mínimo datos relativos a la persona usuaria y su domicilio, llamadas realizadas, motivo, histórico total y por número de solicitud..., etc., con un máximo de 1 punto.
- ✓ Gestión de instalaciones, dicho módulo deberá incluir como mínimo datos relativos a la persona usuaria y su domicilio, fecha de solicitud, fecha de instalación, fecha de suspensión de la actuación si procediera, personal técnico que ejecuta la intervención, con posibilidad de envío de documentación y/o datos, etc., con un máximo de 0,5 puntos.
- ✓ Gestión de mantenimientos y otras actuaciones, dicho módulo deberá incluir datos relativos a la persona usuaria y su domicilio, fecha de solicitud, fecha de resolución, fecha de suspensión de la actuación si procediera, tipología del aviso, tipología de la resolución, personal técnico que ejecuta la intervención, con posibilidad de envío de documentación y/o datos, etc., con un máximo de 1 puntos.
- ✓ Gestión de Inventariado de control y estado de equipos, pulsadores, periféricos y accesorios. Deben quedar registrados todos los movimientos del material, incluyendo histórico de reparaciones, estado/ubicación en tiempo real, con un máximo de 1,5 puntos.
- ✓ Gestión de facturación: seguimiento de las actuaciones ejecutadas, con un máximo de 1,5 puntos.
- ✓ Otras funcionalidades no comentadas en los apartados anteriores, con un máximo de 0,5 puntos.

**Criterio 3. Descripción de los medios humanos y materiales que garanticen la planificación y ejecución de los trabajos a realizar, con un máximo de 8 puntos.** Siendo valoradas aquellas empresas que en sus ofertas describan los siguientes puntos:

- ✓ La estructura, la distribución geográfica y la asignación de tareas, con un máximo de 4 puntos.
- ✓ El equipamiento y materiales dispuestos para la planificación y ejecución de los trabajos derivados de la presente contratación, con un máximo de 4 puntos.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 22 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1L7XxU9A4ER08hIhdh6PzfFbv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### **Criterio 4. Calidad, con un máximo de 10 puntos.**

- ✓ Acuerdo de nivel de servicios (ANS) con un máximo 10 puntos. Las licitadoras en sus ofertas detallarán los acuerdos del servicio prestado, según lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado V PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO incluyendo los siguientes aspectos:
  - Compromisos de indicadores cuantitativos y cualitativos, con un máximo de 5 puntos. Para ello las licitadoras cumplimentarán y harán entrega de la siguiente documentación:
    - Cuadro de actuaciones diarias, con un máximo de 1,5 puntos.
    - Cuadro de gestión y seguimiento de actuaciones, con un máximo de 2 puntos.
    - Se propondrá un sistema de evaluación interna, con un máximo de 1,5 puntos.
  - Propuesta de cuadro de mandos y documentación a entregar de forma periódica, con un máximo de 4 puntos.
  - Propuesta de encuestas de satisfacción de las distintas actuaciones a realizar, con un máximo de 1 punto.

#### **Criterio 5. Plan de Formación continua, con un máximo de 4 puntos.** Las licitadoras en sus ofertas detallarán:

- ✓ Metodología para la planificación de formación continua: diagnóstico previo de necesidades, reuniones de análisis y evaluación de las incidencias y dificultades surgidas, pautas de mejora así como sesiones de formación específicas para cada puesto de trabajo, con un máximo de 1 punto.
- ✓ Modalidad de formación e información sobre la materia: temario, índice, material didáctico (manuales, documentos formativos, etc.), con un máximo de 0,5 puntos.
- ✓ Formadores con un perfil técnico adecuado a la materia a impartir, con un máximo de 0,5 puntos.
- ✓ Personal de contacto, vías de comunicación, horario..., con un máximo de 0,5 puntos.
- ✓ Las personas a las que va destinado, con un máximo de 0,5 puntos.
- ✓ Cronograma para la vigencia del contrato: número de sesiones, periodicidad, propuesta de fechas, número de horas, turno mañana/tarde, etc., con un máximo de 1 punto.

## **2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Sí. Máximo 62 puntos.**

**Criterio 1. Proposición económica**, con un máximo de 25 puntos. Se valorarán aquellas ofertas que indiquen precios inferiores a los señalados para cada uno de los elementos que conforman el contrato, efectuándose la ponderación en base a la prioridad para la persona usuaria y al valor cuantitativo de cada actuación del servicio técnico.

**Criterio 2. Tiempos de actuación**, con un máximo de 20 puntos. Se valorarán aquellas ofertas que indiquen tiempos de actuación inferiores a los descritos, efectuándose la ponderación en base a la criticidad de las actuaciones del servicio técnico sobre la persona usuaria del servicio.

**Criterio 3. Plazos de garantías**, con un máximo de 10 puntos. Se valorará una mejora de los plazos de garantías, teniendo en cuenta que el plazo mínimo del mismo que exige el pliego es de 6 meses para todas las actuaciones del servicio técnico y un máximo de 3 años.

**Criterio 4. Mejoras**, que faciliten el uso de los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores humo-gas a las personas beneficiarias del SAT, se valorará la entrega de guías de uso con 5 puntos. Dichas guías de uso deberán seguir la norma UNE 153101 EX:2018 Lectura Fácil. Pautas y recomendaciones para la elaboración de documentos. Los siguientes criterios se puntuarán con el máximo de puntos a las empresas que indiquen el cumplimiento del criterio y con 0 puntos en caso contrario (valor si/no):

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 23 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1L7XxU9A4ER08hIhdh6PzfFbv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- ✓ Compromiso de entrega de guías de uso para todas las instalaciones de dispositivos domiciliarios y para sus diferentes modelos (GSM - IP y PSTN), además de incluir en la oferta un primer diseño a color (0 - 1,5 puntos).
- ✓ Compromiso de entrega de guías de uso para todas las instalaciones de dispositivos móviles, además de incluir en la oferta un primer diseño a color (0 - 0.5 puntos).
- ✓ Compromiso de entrega de guías de uso para todas las instalaciones de detectores de humo, además de incluir en la oferta un primer diseño a color (0 - 1 punto).
- ✓ Compromiso de entrega de guías de uso para todas las instalaciones de detectores de gas, además de incluir en la oferta un primer diseño a color (0 - 0.5 puntos).
- ✓ Compromiso de entrega de guías de uso en Braille para todas las instalaciones de dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo - gas que se requieran (0 - 0.30 puntos).
- ✓ Compromiso de entrega del documento de adhesión en Braille para todas las instalaciones de dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo - gas que se requieran (0 - 0.30 puntos).
- ✓ Compromiso de entrega de guías de uso en diferentes idiomas para todas las instalaciones de dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo - gas que se requieran (0 - 0.30 puntos).
- ✓ Compromiso de entrega de guías de uso en formato electrónico para los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo - gas (0 - 0.30 puntos).
- ✓ Compromiso de entrega de guías de uso en formato audio para los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo - gas (0 - 0.30 puntos).

El contenido de las guías debe contemplar la siguiente información: introducción - bienvenida al Servicio Andaluz de Teleasistencia, la instalación, las revisiones periódicas en caso de los detectores y por último recomendaciones. En este sentido, debe contener el logo de la Junta de Andalucía, el del SAT, el teléfono del Servicio Técnico del SAT (900 92 00 29) así como el logo de Next Generation y PRTR (fondos europeos).

Por otro lado, se detalla información respecto al mínimo establecido para la maquetación y producción impresa de las mismas:

- Sobre formato: díptico A4 o tríptico A5 (hendido y plegado).
- Sobre papel: offset estucado mate de 165 grms o similar.
- Impresión: offset en cuatricomía.

**Criterio 5. Certificación de servicios técnicos oficiales.** Servicios técnicos oficiales relativos a este contrato, para ello las licitadoras aportarán certificación de los mismos y se puntuarán con 0,5 puntos por cada uno de ellos, con una puntuación máxima de 2 puntos.

#### **X. Condiciones especiales de ejecución.**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, vinculadas con el objeto del contrato en el sentido del artículo 145, no siendo directa o indirectamente discriminatorias y compatibles con el Derecho de la Unión Europea y habiendo sido informadas en expedientes anteriores por el Gabinete Jurídico:

**1.** La empresa adjudicataria estará obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato, por lo que todos los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de gas y humo de teleasistencia en caso de quedar inservibles, serán responsabilidad de la empresa y se procederá conforme a la legislación medioambiental vigente, depositando éstos en un centro de residuos habilitado para su reciclaje, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 24 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1L7XxU9A4ER08hIhdh6PzfFbv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Así mismo, deberán retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. Cualquier documentación que se elabore en el marco de este contrato y cuyo destinatario sea la persona usuaria del Servicio Andaluz de Teleasistencia deberá cumplir de forma obligatoria la norma UNE 153101 EX:2018 Lectura Fácil. Pautas y recomendaciones para la elaboración de documentos.

3. Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la persona adjudicataria facilite un plan de formación inicial para las personas adscritas a la ejecución del mismo que se entregará desde la firma del contrato y en un plazo máximo de 10 días.

Dicho plan deberá contemplar un plan de acogida y acciones de formación inicial, de un mínimo de duración de tres horas para cada una de las que se indican a continuación:

1. Formación en habilidades sociales destinadas a tratar con las personas usuarias del servicio.
2. Formación tecnológica para el manejo de software específicos, así como conocimientos básicos del equipamiento de los diferentes dispositivos/detectores del servicio.
3. Formación de los distintos protocolos de actuación.
4. Mejora de la ocupación y la adaptabilidad, así como de sus capacidades y su cualificación.
5. Medidas de igualdad de género, conciliación familiar, personal y laboral.
6. Medidas sobre mejoras medioambientales en el entorno laboral.
7. Medidas de accesibilidad universal.

Las acciones formativas 1, 2 y 3 se deberán realizar desde la firma del contrato y en un plazo máximo de 30 días. El resto tendrán que impartirse en un plazo máximo de tres meses desde el inicio de la prestación.

La entidad prestadora deberá facilitar a su personal el acceso a la información y la reglamentación básica a aplicar en su puesto de trabajo.

4. Durante toda la ejecución del contrato y respecto de las personas a subrogar, la entidad adjudicataria deberá mantener en su plantilla asignada a este proyecto al menos el 50% de los puestos de trabajo de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

5. La entidad prestadora debe realizar los ajustes necesarios para que las personas trabajadoras con discapacidad puedan desempeñar su actividad laboral.

6. Condiciones especiales de ejecución por inversiones financiadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- No causar un daño significativo al medio ambiente.
- No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

**¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP):** Sí para las establecidas en el punto 6, por ser inversiones financiadas con el PRTR.

**En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?:** No.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 25 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1L7XxU9A4ER08hIhdh6PzfFbv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí.**

**En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:**

- Para el caso de incumplimiento de la obligación de mantener en su plantilla asignada a este proyecto durante toda la ejecución del contrato y respecto de las personas a subrogar al menos el 50% de los puestos de trabajo de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%: penalidad de hasta el 2% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
- Para el caso de incumplimiento del resto de condiciones especiales de ejecución: penalidad de hasta el 0,25% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, para cada cada incumplimiento.

El Director de Área de Dependencia y Autonomía.

Don Jose Antonio González Borrego.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 26 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1L7XxU9A4ER08hIhdh6PzfFbv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## **ANEXO I**

El presente contrato contribuye a la política palanca VIII "Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo", en concreto el componente 22 "Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzos de las políticas de inclusión" que pretende reforzar las políticas de atención a la dependencia y apoyos a la autonomía personal impulsando un cambio en el modelo de apoyos y cuidados de larga duración hacia una atención centrada en la persona e impulsando la desinstitucionalización, con un 100% del importe del mismo.

Para la licitación que nos ocupa se tienen en cuenta las obligaciones exigidas por el PRTR:

### **1. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN**

En cumplimiento del apartado 10 del componente 22 de dicho plan en este contrato no procede ninguna otra ayuda con cargo al presupuesto de la UE diferente en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

### **2. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO**

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ha adoptado cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad del proyecto han sido requeridas por la normativa comunitaria y en particular, las medidas que han resultado de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al Mecanismo de recuperación y resiliencia.

### **3. ADOPCIÓN DE MEDIDAS ADECUADA Y PROPORCIONADAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL FRAUDE**

Con fecha 27 de abril de 2022 se aprobó el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en cumplimiento del citado Plan, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia realizó la adaptación al mismo con fecha 27 de mayo del 2022, por tanto, en la preparación de la licitación del presente contrato se han adoptado medidas adecuadas y proporcionadas de prevención contra el fraude.

### **4. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

En la tramitación y en el procedimiento de adjudicación del presente contrato, se van a adoptar las debidas precauciones que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE.

En particular, las personas de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía que van a intervenir en los distintos trámites del contrato son conocedores de que no se consideran admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los evaluadores que formen parte del órgano de asistencia realizarán declaración expresa de no estar afectados por las situaciones de conflicto de interés en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, que constará en la Declaración responsable que han de presentar.

### **ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA**

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía declara expresamente que en la tramitación de este contrato se va comprometer a observar durante la ejecución del mismo los principios de buena gestión financiera y acepta someterse a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria.

### **5. OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía conservará con rigor la información del expediente de contratación por el plazo de disponibilidad que establece la normativa comunitaria.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 27 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1L7XxU9A4ER08hIhdh6PzfFbv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 6. ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA EVITAR IMPACTOS NEGATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía declara que se respetarán en el presente contrato los principios de economía circular y tomará las medidas pertinentes para evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan

## 7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTAS

Según lo dispuesto en la ORDEN HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su artículo 8.2, la empresa contratista deberá:

-Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo I apartado 16 del PCAP)

-Presentar una declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión ( Anexo XXIV del PCAP)

-Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación

Firmado electrónicamente por  
El Director de Área de Dependencia y Autonomía.

Don Jose Antonio González Borrego.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/08/2022 21:51:55	PÁGINA: 28 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw1L7XxU9A4ER08hIhdh6PzfFbv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	